



## Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de instalación de alumbrado ornamental de las Fiestas de Navidad de 2020 en el municipio de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SE-07/2020)

Vista la memoria justificativa firmada por el Jefe de los Servicios Técnicos, con el VºBº del Concejal Delegado del Servicio, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Área/Departamento</b>	<b>SERVICIOS TÉCNICOS</b>	
<b>Justificación de la necesidad a satisfacer:</b>	La necesidad de la instalación integral del Alumbrado Ornamental de las Fiestas de Navidad de 2020 en el Municipio de Palma del Río debido a que el ayuntamiento no posee ni el personal ni los materiales necesarios para ello.	
<b>Tipo de contrato</b>	Servicios	
<b>Subtipo</b>	Otros servicios	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto simplificado	
<b>Tramitación</b>	Ordinaria	
<b>Objeto del contrato:</b>	Establecer las condiciones para la contratación integral del servicio de instalación del Alumbrado Ornamental de las Fiestas Navideñas de 2020 en el Municipio de Palma del Río	
<b>Código CPV</b>	31527260-6 Sistemas de Alumbrado.	
El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)		
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>		
Importe	21% IVA	Importe total con IVA
<b>49.520,00</b>	<b>10.399,20</b>	<b>59.919,20</b>
<b>Plazo de duración</b>	Desde la firma del contrato hasta la retirada del alumbrado estimado el 15 de enero de 2021	

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido informe sobre la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por el Jefe de los Servicios Técnicos se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se ha emitido





informe técnico en el que se han recogido algunos extremos para que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por la Administrativa del Negociado de Contratación se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que por la Intervención de Fondos se ha procedido a la fiscalización previa.

Estando acreditado en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente:

## **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del <<SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA).>> (EXPT: SE- 07/2020)

**SEGUNDO.-** Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

**TERCERO.-** Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 59.919,20€ para atender el gasto que conllevará tal contratación.

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**QUINTO.-** Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**975F 89DE 3DC2 EA44 BAF0**



(97)5F89DE3DC2EA44BAF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 9/10/2020

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 9/10/2020